



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 101-2017-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 10 MAR. 2017

VISTOS:

El proveído gerencial, consignado con el Expediente N° 1269 de fecha 01/03/2017, el Informe N° 163-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 28/02/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 07/02/2017, el Residente de obra Ing. José Gregorio Soto Rodríguez, anotó en el asiento número 256 del cuaderno de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", que se viene ejecutando las últimas partidas, y a la vez informa que existe la necesidad de realizar la Conformación del Comité de Recepción de Obra de parte del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 14/02/2017, el Supervisor de Obra Ing. Vidal H. Quispe Yalle, anotó en el asiento número 257 del cuaderno de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", que se observa culminada la infraestructura; consecuentemente el Supervisor de Obra aprueba la solicitud del residente de obra, en cuanto a la Conformación del Comité de Recepción de Obra, por parte del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración las anotaciones realizadas por el Residente de Obra, en el cuaderno de obra, solicita mediante Informe N° 006-2017-JGSR-RO/SGA-GRA, la conformación del comité de Recepción de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", adjuntando para ello copias del mencionado asiento del cuaderno de obra;





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, en atención a las anotaciones realizadas, el Supervisor de Obra Ing. Vidal H. Quispe Yalle, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante Carta de presentación de documentos de Inspector de Obra N° 04-2017-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/I.O, de fecha 20/02/2017, dirigida al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, el Sub Gerente de Obras, mediante Memorando N° 123-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 20/02/2017, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión en fecha 28/02/2017, mediante Informe N° 163-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, solicita a este despacho la Conformación del Comité de Recepción de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”**; proponiendo para ello a tres profesionales; por lo que en fecha 01/03/2017, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 1269 se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominado “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo” aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08 de marzo del 2010. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva N°003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: p

LA RECEPCIÓN, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del Comité de Recepción de la Obra: Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”**;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 54259 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC". Conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Julio Enrique Ayque Rosas	CIP. 58078
INTEGRANTE	Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela	CIP. 154440
INTEGRANTE	CPC. Walter Rivas Vergara	Matricula N° 023882

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°047-2010-GR.APURIMAC/PR, y la Directiva N°003.99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Pre Inversión, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CDGM/GG
AHZB/DRAJ
IFRC/ABOG.

